

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado, siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 72

Lunes 30 de marzo de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Gobierno

**DECRETO 626-1964, de 20 de marzo, por el que se declara día festivo a todos los efectos el 1 de abril de 1964.** («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Las especiales circunstancias que concurren en el uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en que se conmemora el XXV Aniversario de la Paz Española, aconsejan sea declarado como fiesta nacional a todos los efectos, para exaltar su extraordinaria significación.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Con motivo de la conmemoración de los XXV años de Paz Española, se declara día festivo de carácter general, siéndolo por tanto a efectos administrativos, judiciales, académicos, mercantiles y laborales (abonable y no recuperable), el día uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO.

1.279

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

*Apertura de la cobranza de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto industrial, licencia fiscal, impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, licencia para profesionales, impuesto sobre las rentas del capital, impuestos de radioaudición y televisión, transportes, tracción animal y canon de higiene pecuaria, correspondientes al primer semestre del año actual.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y pueblos de la provincia de las contribuciones arriba indicadas.

Dicha cobranza comenzará el día 1 del próximo mes de abril, para terminar el 15 de mayo siguiente y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos de la provincia, con excepción de los días 6 al 15 del mes de mayo, que será de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

En los primeros treinta y cinco días, o sea del 1 de abril al 5 de mayo, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás re-

caudadores de pueblos seguirán el itinerario por zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

#### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor y don Luis Carlos Sordo.

#### MES DE ABRIL

##### ITINERARIO QUE SE CITA

#### Distritos municipales y días de cobranza

##### Zona capital (pueblos)

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Manterfa, 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo . . . . .	17.
Boecillo . . . . .	30.
Cabezón . . . . .	20.
Castrodeza . . . . .	27.
Castronuevo de Esgueva . . . . .	25.
Cigales . . . . .	21 y 22.
Ciguñuela . . . . .	23.
Cistérniga . . . . .	7.
Fuensaldaña . . . . .	10.
Gería . . . . .	23.
Laguna . . . . .	15 y 16.
Muñentes . . . . .	10 y 11.
Parrilla (La) . . . . .	28.
Renedo . . . . .	25.
Robladillo . . . . .	23.

Santovenia de Pisuerga . . . . .	20.
Simancas . . . . .	17 y 18.
Tudela . . . . .	7, 8 y 9.
Viana . . . . .	30.
Villabañez . . . . .	24.
Villanubla . . . . .	13 y 14.
Wamba . . . . .	27.
Zaratán . . . . .	29.

#### Zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Bienvenido Palomar Hidalgo.

Ataquines . . . . .	14 y 15.
Bobadilla . . . . .	13.
Braojos . . . . .	22.
Campillo (El) . . . . .	22.
Carpio . . . . .	23.
Cervillejo . . . . .	21.
Fuente el Sol . . . . .	9.
Gomeznarro . . . . .	11.
Lomoviejo . . . . .	20.
Medina del Campo . . . . .	1 abril al 15 de mayo.
Moraleja . . . . .	10.
Muriel . . . . .	18.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	23.
Pozal de Gallinas . . . . .	8.
Pozaldez . . . . .	6 y 7.
Ramiro . . . . .	11.
Rodilana . . . . .	7.
Rueda . . . . .	8 y 9.
Rubí de Bracamonte . . . . .	21.
Salvador . . . . .	18.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	14.
San Vicente del Palacio . . . . .	15.
Seca (La) . . . . .	16 y 17.
Serrada . . . . .	16.
Ventosa . . . . .	6.
Villanueva de Duero . . . . .	17.
Velascalvaro . . . . .	22.
Zarza (La) . . . . .	10.

#### Zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces . . . . .	29.
Cabreros del Monte . . . . .	21.
Castromonte . . . . .	23.
Medina de Rioseco . . . . .	1 abril al 15 de mayo.
Montealegre . . . . .	20.
Moral de la Reina . . . . .	29.
Morales de Campos . . . . .	27.
Mudarra (La) . . . . .	23.
Palacios . . . . .	20.
Palazuelo . . . . .	24.
Pozuelo de la Orden . . . . .	21.
Santa Eufemia . . . . .	22.

Tamariz . . . . .	25.
Tordehumos . . . . .	16 y 17.
Valdenebro . . . . .	27.
Valverde . . . . .	21.
Villabrágima . . . . .	16 y 17.
Villaesper . . . . .	27.
Villafrechós . . . . .	22 y 23.
Villagarcía . . . . .	18.
Villalba de los Alcores . . . . .	20.
Villamuriel . . . . .	24.
Villanueva de San Mancio . . . . .	18.

#### Zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfaceme Villaescusa.

Auxiliar: don José Ramón Martín Gallego.

Adalla . . . . .	18.
Almaraz . . . . .	13.
Barruelo . . . . .	11.
Benafarces . . . . .	15.
Casasola de Arión . . . . .	8.
Castromembibre . . . . .	16.
Gallegos de Hornija . . . . .	6.
Marzales . . . . .	6.
Mota del Marqués . . . . .	1 abril al 15 de mayo.
Pedrosa del Rey . . . . .	7.
Peñaflor . . . . .	17 y 18.
Pobladora . . . . .	16.
San Cebrián de Mazote . . . . .	18.
San Pedro de Latarce . . . . .	21 y 22.
San Pelayo . . . . .	17.
San Salvador . . . . .	6.
Tiedra . . . . .	15 y 16.
Torreçilla de la Torre . . . . .	11.
Torrelobatón . . . . .	10 y 11.
Urueña . . . . .	14.
Vega de Valdetronco . . . . .	6.
Villalbarba . . . . .	7.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	13.
Villardefrades . . . . .	9.
Villasaxmir . . . . .	10.
Villavellid . . . . .	9.

#### Zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz.

Alaejos . . . . .	6 y 7.
Castrejón . . . . .	10.
Castronuño . . . . .	10 y 11.
Fresno el Viejo . . . . .	13.
Nava del Rey . . . . .	1 abril al 15 de mayo.
Pollos . . . . .	8.
San Román de Hornija . . . . .	28.
Siete Iglesias . . . . .	9.
Torreçilla de la Orden . . . . .	14.
Villafranca de Duero . . . . .	15.
Villaverde . . . . .	15.

#### Zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.  
Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal . . . . .	11.
Alcazarén . . . . .	20.
Aldea de San Miguel . . . . .	8.
Aldeamayor . . . . .	9.
Almenara . . . . .	26.
Bocigas . . . . .	12.
Camporredondo . . . . .	8.
Cogeces de Iscar . . . . .	15.
Fuente Olmedo . . . . .	19.
Hornillos . . . . .	24.
Isca . . . . .	21 y 22.
Llano de Olmedo . . . . .	5.
Matapozuelos . . . . .	18.
Megeces de Iscar . . . . .	15.
Mojados . . . . .	14.
Olmedo . . . . .	1 abril al 15 de mayo.
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	13.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	23.
Portillo y su arrabal . . . . .	10 y 11.
Puras . . . . .	26.
San Miguel del Arroyo . . . . .	6 y 7.
Valdestillas . . . . .	17.
Villalba de Adaja . . . . .	18.

#### Zona primera de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.  
Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	23.
Bocos de Duero . . . . .	4.
Campaspero . . . . .	7 y 8.
Canalejas . . . . .	6.
Castrillo de Duero . . . . .	9.
Corrales de Duero . . . . .	17.
Curtel . . . . .	18.
Fompedraza . . . . .	6.
Langayo . . . . .	20.
Manzanillo . . . . .	21.
Olmos de Peñafiel . . . . .	22.
Padilla . . . . .	21.
Peñafiel . . . . .	1 abril al 15 de mayo.

Pesquera . . . . .	14 y 15.
Piñel de Abajo . . . . .	11.
Piñel de Arriba . . . . .	10.
Rábano . . . . .	24.
Roturas . . . . .	18.
San Llorente . . . . .	16.
Torre de Peñafiel . . . . .	25.
Valdearcos . . . . .	4.

#### Zona segunda de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Mariano García Mateo.

Aldealbar . . . . .	16.
Castrillo Tejeriego . . . . .	14.

Cogeces del Monte. . . . .	6 y 7.
Montemayor. . . . .	10 y 11.
Olivares de Duero. . . . .	24.
Quintanilla de Arriba. . . . .	21.
Quintanilla de Onésimo. . . . .	1 de abril 15 de mayo.
Santibáñez. . . . .	17.
Sardón. . . . .	22.
Torrescárcela. . . . .	16.
Traspinedo. . . . .	18.
Valbuena de Duero. . . . .	28.
Villoria. . . . .	9.
Villavaquerín. . . . .	13.

#### Zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.	
Recaudador, don Alejandro Alonso Díaz.	
Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.	
Bercero. . . . .	8.
Berceruelo. . . . .	23.
Matilla de los Caños. . . . .	15.
San Miguel del Pino. . . . .	22.
Tordesillas. . . . .	1 abril a 15 de mayo.

Torrecilla de la Abadesa. . . . .	9.
Velilla. . . . .	17.
Velliza. . . . .	10.
Villalar. . . . .	11.
Villán de Tordesillas. . . . .	24.
Villavieja del Cerro. . . . .	27.

#### Zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.
Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo. . . . .	6.
Canillas. . . . .	17.
Castroverde. . . . .	29.
Corcos. . . . .	8.
Cubillas de Santa Marta. . . . .	16.
Encinas. . . . .	13.
Esguevillas de Esgueva. . . . .	10 y 11.
Fombellida. . . . .	24.
Olmos de Esgueva. . . . .	25.
Piña de Esgueva. . . . .	22.
Quintanilla de Trigueros. . . . .	18.
San Martín de Valvení. . . . .	27.
Torre de Esgueva. . . . .	20.
Trigueros del Valle. . . . .	15.
Valoria la Buena. . . . .	1 abril a 15 de mayo.
Villaco. . . . .	9.
Villafuerte. . . . .	21.
Villanueva de los Infantes. . . . .	30.
Villarmentero. . . . .	23.

#### Zona primera de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.
Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Juan Antonio García Gutiérrez y don Francisco Escudero Calderón.

Bustillo. . . . .	8.
Cabezón de Valderaduey. . . . .	24.
Cuenca. . . . .	20 y 21.
Fontihoyuelo. . . . .	9.
Gatón. . . . .	13.
Herrín. . . . .	6.
Melgar de Abajo. . . . .	22 y 23.
Melgar de Arriba. . . . .	22 y 23.
Monasterio. . . . .	14.
Saelices de Mayorga. . . . .	7.
Santervás. . . . .	16.
Vega de Rulponce. . . . .	16.
Villabaruz. . . . .	13.
Villacarralón. . . . .	9.
Villacid. . . . .	10.
Villacreces. . . . .	15.
Villafrades. . . . .	17.
Villagómez. . . . .	24.
Villalón. . . . .	1 abril a 15 de mayo.
Villanueva de la Condesa. . . . .	8.
Zorita de la Loma. . . . .	15.

#### Zona segunda de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar. . . . .	13.
Barcial. . . . .	11.
Becilla. . . . .	17 y 18.
Bolaños. . . . .	11.
Castrobol. . . . .	10.
Castroponce. . . . .	15.
Ceinos. . . . .	6.
Mayorga. . . . .	9 y 10.
Quintanilla del Molar. . . . .	7.
Roales. . . . .	8.
Unión de Campos (La). . . . .	14.
Urones. . . . .	14.
Valdunquillo. . . . .	7.
Villalán. . . . .	16.
Villalba de la Loma. . . . .	15.
Villaviciencia. . . . .	16.

Independientemente de los días señalados para la cobranza domiciliaria, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 6 al 15 de mayo.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 15 de indicado mes de mayo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 1 al 10 de mayo siguiente, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 30 de marzo de 1964.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

1.175

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 147 de 1963, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de «La Herramienta Industrial, S. L.», contra don Oscar Sánchez Menéndez, de esta vecindad, en reclamación de 36.576 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un automóvil, marca «Peugeot 203», matrícula M-92248, en estado de funcionamiento; tasado en 25.000 pesetas.

2.º Dos grupos de soldadura eléctrica, marca «Mey», de 4 KW., tipo X2, fases 3, voltaje 220; tasado en 5.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de abril próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Oscar Sánchez Menéndez, que tiene su domicilio en esta capital en la calle de las Mercedes, número 17, a disposición de quien quiera examinarlos, y en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.151—958

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 58 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, El Motor Nacional, S. A., representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y dirigido por el letrado don José Pascual Calleja, y de la otra, como demandado, don Julián Marcos González, mayor de edad y vecino de San Román de Hornija, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julián Marcos González y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal y trescientas pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.122—959

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 3 de 1964, se sigue rollo de apelación, del que después se hará mérito y en el que se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don

Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto y conocido en grado de apelación de autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la Empresa CYL, S. L., representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don José Luis Arribas, contra don Augusto Enriquez Díaz y don Fernando Egea Gascó, mayores de edad y vecinos de Madrid, representado el primero por el procurador don Alfredo Stampa Braun, bajo la dirección del letrado señor Lamó Mañas, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo la sentencia recurrida base de actuaciones y a que el presente rollo hace referencia con imposición de las costas de primera instancia al recurrente y sin hacer especial mención en cuanto a las de esta apelación. Notifíquese esta resolución a las partes, y con testimonio literal de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado municipal de su procedencia a los efectos procedentes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Egea Gascó, por su incomparecencia en autos, se expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.139—960

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido sumario bajo el número 184 de 1962, sobre imprudencia, contra Antonio Montesinos Aguado; en cuyo sumario, y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días, los bienes muebles que en su día fueron embargados a referido penado, bajo las advertencias y condiciones que al final se expresarán:

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una motocicleta marca Lambretta, matrícula VA.-7.395, con motor número 9.732, de 1 CV de potencia. Valorada en la cantidad de 5.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el

día once de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera: Que la motocicleta objeto de subasta, se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la misma.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.116—961

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 745 de 1963, seguido contra Florencio Alonso Cabezas, por falta contra el orden público, se ha dictado en el mismo con fecha once de marzo del presente año sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencio Alonso Cabezas, como autor de una falta contra el Orden Público, a la pena de doscientas pesetas de multa las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario y condenándole además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Florencio Alonso Cabezas, hágase por medio del testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y ser inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado Florencio Alonso Cabezas, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.—V.º B.º: el juez municipal, Luis González San José.

1.117